

FUNDACIÓN SIGLO22
POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA
INFANCIA

Política de Protección de la Infancia

2026

Política de Protección de la Infancia de la Fundación Siglo22



Contenido

1. Política.....	3
2. Personas	6
3. Procedimientos	8
4. Rendición de cuentas	11
5. Aprobación.....	13
Anexo A. Compromiso con el código de conducta.....	14
Anexo B. Formulario de comunicación de incidencias	15
Anexo C. Correspondencia con los estándares Keeping Children Safe	16

CONTROL DEL DOCUMENTO	
Entidad	Fundación Siglo22, c/ Eugenio Salazar 5, Planta 1, Oficina 1, 28002 Madrid
Versión	1.0
Aprobada por	Patronato, acuerdo de 22 de octubre de 2026
Firma	Gema de Pablo González, Presidenta del Patronato
Entrada en vigor	En la fecha de su aprobación
Próxima revisión	Un año después de su aprobación, o antes si se produce un incidente grave o un cambio normativo
Publicación	https://fundacionsiglo22.org/transparencia
Responsable de protección	Nuria de Pablo Sánchez, ndepablo@siglo22.net
Responsable suplente	Ascensión Rodríguez Jiménez, arodriguez@siglo22.net

Esta política sigue los cuatro estándares de protección de la infancia de Keeping Children Safe (KCS): política, personas, procedimientos y rendición de cuentas. Aplica la normativa española, en particular la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, y la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).

Política

1.1 Compromiso

La Fundación Siglo22 trabaja con niñas, niños y adolescentes en centros educativos, mediante talleres de prevención en igualdad y violencia de género, en formación online y a través de contenidos digitales. Creemos que todas las personas menores de edad tienen derecho a estar protegidas frente a cualquier forma de violencia, abuso, negligencia o explotación, tanto en el entorno físico como en el digital. Tenemos tolerancia cero con el abuso infantil. Nos comprometemos a prevenir cualquier daño a la infancia con la que trabajamos, a responder con rapidez y de forma adecuada ante cualquier sospecha, y a asegurar que todas las personas que actúan en nuestro nombre comprenden y comparten esta responsabilidad.

1.2 Ámbito de aplicación

Esta política se aplica a todas las personas que actúan en nombre de Siglo22, de forma remunerada o no:

- miembros del Patronato;
- personal contratado, con cualquier tipo de contrato;
- formadoras, formadores, dinamizadores y personas expertas externas;
- personas en prácticas y voluntariado, incluido el alumnado universitario que actúe como mentor;
- empresas y proveedores cuyo trabajo implique contacto con menores o con sus datos;
- entidades socias en los proyectos que Siglo22 coordina o en los que participa, que deberán contar con una política equivalente o adherirse a esta.

Cubre todas las actividades: talleres presenciales en centros educativos y otros espacios, sesiones online, plataformas y contenidos digitales que Siglo22 desarrolla o gestiona, eventos, y el tratamiento de datos personales e imágenes de menores.

1.3 Definiciones

- **Menor de edad:** toda persona menor de 18 años, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas y la legislación española.
- **Violencia y abuso contra la infancia:** toda acción u omisión que dañe o pueda dañar el bienestar o el desarrollo físico, psicológico, sexual o social de una persona menor de edad. Incluye el maltrato físico, emocional y sexual, la negligencia, la explotación, el acoso, la discriminación y la violencia de género.
- **Violencia digital:** la que se comete o se amplía mediante tecnologías digitales, como el ciberacoso, el grooming, la sextorsión, el acoso online y la exposición no deseada a contenidos dañinos.
- **Violencia basada en imágenes:** crear, difundir o amenazar con difundir imágenes íntimas o sexualizadas de una persona menor de edad, incluidas las imágenes manipuladas o generadas con inteligencia artificial (deepfakes) y las aplicaciones para «desnudar».
- **Protección (safeguarding):** el conjunto de medidas que adopta una organización para que su personal, sus actividades y sus programas no causen daño a la infancia y para actuar ante cualquier sospecha.
- **Sospecha o preocupación:** cualquier indicio, revelación, observación o denuncia de que una persona menor de edad puede estar sufriendo o haber sufrido un daño.

1.4 Principios

- **Interés superior del menor:** es la consideración principal en todas las decisiones (art. 3 de la Convención; art. 2 de la Ley Orgánica 1/1996).
- **Igualdad en la protección:** todas las personas menores de edad tienen el mismo derecho a ser protegidas, con independencia de su sexo, identidad de género, orientación sexual, origen, discapacidad, religión, situación social o cualquier otra circunstancia. Prestamos especial atención a quienes están en riesgo de sufrir discriminación múltiple.
- **Participación:** la infancia y la adolescencia tienen derecho a ser escuchadas y a participar en las decisiones que les afectan. Las implicamos en el diseño y la evaluación de nuestras actividades, de forma adecuada a su edad.
- **Perspectiva de género:** reconocemos que niñas y niños están expuestos a riesgos distintos, incluida la violencia de género, y lo tenemos en cuenta.
- **Responsabilidad compartida y confidencialidad:** proteger a la infancia es tarea de todas las personas. La información sobre una sospecha solo se comparte con quien la necesita para proteger al menor.

- **Deber de comunicación:** de acuerdo con la LOPIVI (arts. 15 y 16), toda persona que tenga conocimiento de una situación de violencia contra una persona menor de edad debe comunicarlo.

2

Personas

2.1 Selección segura y verificación de antecedentes

Siglo22 aplica los siguientes pasos a todas las personas incluidas en esta política cuya función implique contacto con menores, presencial u online, o acceso a sus datos personales:

1. **Descripción del puesto**, que indica el nivel de contacto con menores y las responsabilidades de protección.
2. **Entrevista**, con preguntas sobre actitudes y experiencia en el trabajo con la infancia.
3. **Referencias** de al menos una entidad o empleo anterior, comprobadas antes de la incorporación.
4. **Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos**, exigido para cualquier actividad que implique contacto habitual con menores por el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) y el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, y regulado por el Real Decreto 1110/2015. Las personas extranjeras, y las españolas que hayan residido en el extranjero, aportan además un certificado equivalente de su país de nacionalidad o residencia. Nadie puede empezar a trabajar con menores sin que se haya comprobado el certificado. Siglo22 renueva esta comprobación cada dos años y pide a las personas que comuniquen de inmediato cualquier cambio.
5. **Firma del código de conducta** (Anexo A) antes de la primera actividad.
6. **Acogida** sobre esta política antes de cualquier contacto con menores.

Los certificados se custodian de forma confidencial, solo durante el tiempo necesario y conforme a la normativa de protección de datos. Cuando Siglo22 trabaja con entidades socias o universidades (por ejemplo, con alumnado mentor), la entidad confirma por escrito que sus personas han superado estas comprobaciones.

2.2 Formación

- Todo el personal, formadores y voluntariado reciben formación en protección al incorporarse: esta política, cómo reconocer señales de violencia (incluida la digital, la basada en imágenes y la violencia de género), el código de conducta y el procedimiento de comunicación.

- Se realiza una formación de actualización al menos una vez al año.
- La persona responsable de protección recibe formación especializada.
- Antes de cada proyecto con menores, el equipo recibe una sesión informativa sobre sus riesgos específicos.

2.3 Responsable de protección

El Patronato nombra una persona responsable de protección y una suplente, indicadas en el control del documento. La persona responsable:

- es el primer contacto ante cualquier sospecha y se asegura de que se gestiona según esta política;
- lleva el registro de incidencias y el de verificación de antecedentes;
- organiza la formación y da a conocer la política al personal, las entidades socias, la infancia y las familias;
- informa al Patronato al menos una vez al año, y de inmediato ante cualquier incidente grave;
- ejerce como coordinadora de bienestar y protección prevista en la LOPIVI cuando sea aplicable a las actividades de Siglo22.

Si una sospecha afecta a la persona responsable, se comunica a la suplente o a la Presidencia del Patronato.

3

Procedimientos

3.1 Código de conducta

Todas las personas incluidas en esta política deben:

- tratar a las personas menores de edad con respeto y dignidad, y utilizar un lenguaje adecuado, no sexista y no discriminatorio;
- organizar las actividades de forma que ninguna persona adulta quede a solas con un menor fuera de la vista de otras personas. En los centros educativos, un docente del centro está presente en todo momento;
- mantener una relación profesional: sin contacto físico más allá del adecuado y necesario, sin regalos ni favores, y sin encuentros fuera de la actividad;
- no mantener contacto privado con menores por internet o por teléfono. Toda comunicación se hace por canales oficiales, grupales o del centro, con conocimiento del centro o de la familia;
- no tomar, guardar ni compartir nunca imágenes de menores en dispositivos o cuentas personales;
- no crear, pedir, difundir ni utilizar nunca imágenes sexualizadas o manipuladas de menores, incluidas las generadas o alteradas con inteligencia artificial, ni siquiera con fines formativos;
- no consumir alcohol, drogas ni tabaco durante las actividades con menores;
- señalar y comunicar cualquier comportamiento de otras personas que incumpla este código.

Los incumplimientos se investigan y pueden dar lugar a medidas disciplinarias, a la finalización de la colaboración y a la comunicación a las autoridades.

3.2 Procedimiento de comunicación y respuesta

Si un niño, niña o adolescente te cuenta algo: mantén la calma, escucha y créele. No hagas preguntas que sugieran respuestas ni investigues. No prometas guardar el secreto; explica a quién tendrás que contárselo y por qué. Dile que ha hecho bien en contártelo. Anota lo que te ha dicho, con sus propias palabras, la fecha y la hora, lo antes posible.

Pasos y plazos

1. **Peligro inmediato:** llama al 112 y después informa a la persona responsable de protección.
2. **En el mismo día:** comunica la sospecha a la persona responsable de protección de Siglo22 mediante el formulario del Anexo B. Si la actividad se realiza en un centro educativo, informa también a la dirección y a la coordinación de bienestar y protección del centro, que activará su protocolo.
3. **En un plazo de 24 horas:** la persona responsable valora la situación y decide la derivación. Si hay indicios de violencia contra un menor, se comunica a las autoridades competentes: servicios sociales, fuerzas y cuerpos de seguridad (Policía Nacional, Guardia Civil o policía autonómica) o Fiscalía de Menores, como exige la LOPIVI.
4. **Seguimiento:** la persona responsable registra las actuaciones, apoya el bienestar del menor a través de los servicios adecuados e informa al Patronato.

Recursos útiles: Teléfono ANAR de ayuda a niños, niñas y adolescentes, 900 20 20 10; Línea de ayuda en ciberseguridad de INCIBE, 017; Canal Prioritario de la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar la retirada de contenidos sexuales o violentos publicados en internet sin consentimiento.

Cualquier persona puede también acudir directamente a las autoridades. Nadie que comunique una sospecha de buena fe sufrirá ninguna consecuencia negativa.

3.3 Denuncias contra personal, voluntariado o entidades socias

Cualquier sospecha sobre la conducta de una persona que actúe en nombre de Siglo22 se comunica a la persona responsable de protección, o a la Presidencia del Patronato si afecta a la responsable. La persona implicada queda apartada del contacto con menores mientras se aclara la situación. El caso se pone en conocimiento de las autoridades cuando hay indicios de delito. Siglo22 no realiza una investigación propia si esta pudiera interferir en una investigación penal. Las decisiones se registran y el resultado se comunica a quien necesite conocerlo.

3.4 Imágenes y datos personales

- Siglo22 cumple el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales. Los datos de menores solo se recogen cuando son necesarios, se guardan de forma segura y se eliminan cuando dejan de serlo.

- Solo se toman fotos, vídeos o audios de menores con el consentimiento previo y por escrito de sus madres, padres o tutores legales, y del propio menor a partir de los 14 años. El consentimiento puede retirarse en cualquier momento.
- Las imágenes publicadas no incluyen nombres completos, ubicaciones ni otros datos que permitan identificar a los menores. Siempre que es posible usamos imágenes de grupo, de espaldas, o ninguna imagen de menores.
- Las imágenes se toman solo con dispositivos de Siglo22 o del centro educativo y se guardan en los sistemas seguros de Siglo22.
- Los datos de investigación (cuestionarios, evaluaciones) se recogen de forma anónima o seudonimizada, con información adaptada a la edad.

3.5 Seguridad digital

- Las plataformas y contenidos digitales que Siglo22 desarrolla para menores se diseñan con seguridad por defecto: sin perfiles públicos, sin mensajería privada entre usuarios, con espacios moderados y con vías claras para comunicar un problema.
- Las sesiones online con menores se realizan en plataformas aprobadas, con un docente u otra persona adulta presente, y no se graban sin consentimiento.
- Las actividades sobre deepfakes, violencia digital o violencia basada en imágenes nunca utilizan imágenes reales de menores e incluyen información sobre dónde pedir ayuda.

3.6 Evaluación de riesgos de las actividades

Antes de cualquier actividad con menores, la persona a cargo evalúa los riesgos (espacio, supervisión, contenidos sensibles, componentes online, posibles revelaciones, menores con necesidades específicas) y las medidas para reducirlos. En los talleres sobre violencia, sexualidad o emociones, se informa antes al centro, se adapta el contenido a la edad y se acuerda cómo puede un menor salir de la sesión o pedir apoyo.

4

Rendición de cuentas

4.1 Responsabilidades

- **Patronato:** aprueba la política, nombra a la persona responsable de protección, garantiza los recursos para la formación y la aplicación de la política, y revisa el informe anual.
- **Dirección:** asegura que la política se aplica en todos los proyectos, que se completan la verificación de antecedentes y la formación, y que se informa a las entidades socias y proveedores.
- **Responsables de proyecto:** realizan la evaluación de riesgos de sus actividades y se aseguran de que sus equipos cumplen el código de conducta.
- **Todas las personas incluidas en la política:** la conocen, la cumplen y comunican cualquier sospecha.

4.2 Seguimiento y registro de incidencias

La persona responsable de protección lleva un registro confidencial de incidencias con cada sospecha, la fecha, las actuaciones, las derivaciones y el resultado. El registro se guarda separado de otros archivos y solo tienen acceso la persona responsable, la suplente y la Presidencia del Patronato. También mantiene actualizado el registro de certificados verificados, códigos de conducta firmados y formación realizada.

Cada año, la persona responsable elabora un breve informe para el Patronato con datos anonimizados sobre sospechas, formación, verificaciones y lecciones aprendidas. Las opiniones de la infancia, los centros educativos y las familias se recogen en la evaluación de nuestras actividades y se utilizan para mejorar la política.

4.3 Revisión

La política se revisa cada año y, además, tras cualquier incidente grave, cambio normativo o cambio importante en las actividades de Siglo22. Cada revisión la aprueba el Patronato y la nueva versión se publica en la web.

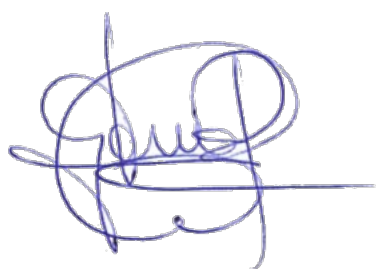
4.4 Comunicación

- La política se publica en la web de Siglo22 y se comparte con todo el personal, el voluntariado, las entidades socias y los proveedores.
- Los centros educativos reciben un resumen antes de cualquier actividad, con el nombre y el contacto de la persona responsable de protección.
- La infancia y las familias reciben una versión adaptada, en lenguaje claro y accesible, que explica qué pueden esperar de nosotros y cómo comunicar una preocupación. Al empezar cada taller, quienes lo imparten explican al alumnado, con palabras adecuadas a su edad, con quién puede hablar si algo le preocupa.

5

Aprobación

La presente Política de Protección de la Infancia ha sido aprobada por el Patronato de la Fundación Siglo22 el 22 de octubre de 2026 y entra en vigor en esa fecha.



Gema de Pablo González

Presidenta del Patronato de la Fundación Siglo22

En Madrid, a 22 de octubre de 2026.



Anexo A. Compromiso con el código de conducta

Yo, _____ (nombre y apellidos), con DNI/NIE _____, que actúo para la Fundación Siglo22 como _____ (función), declaro que he leído y comprendido la Política de Protección de la Infancia de Siglo22. Me comprometo a cumplir su código de conducta y sus procedimientos, y a comunicar cualquier sospecha sobre la seguridad o el bienestar de una persona menor de edad. Confirmando que he aportado el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y que informaré a Siglo22 de inmediato de cualquier cambio.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

B

Anexo B. Formulario de comunicación de incidencias

COMUNICACIÓN DE INCIDENCIA	
Nombre y función de quien comunica	
Fecha, hora y lugar de la comunicación	
Proyecto y actividad	
Menor (nombre o iniciales, edad, centro)	
Qué ha ocurrido o qué ha contado, con sus propias palabras si es posible	
Qué se ha observado (comportamiento, señales, pruebas digitales; no copiar ni reenviar imágenes)	
Personas implicadas o informadas	
Actuaciones realizadas hasta ahora	
Recibido por la persona responsable (nombre, fecha, hora)	
Decisión y derivación (servicio, fecha, referencia)	
Seguimiento y resultado	

C

Anexo C. Correspondencia con los estándares Keeping Children Safe

Estándar KCS	Dónde se recoge en esta política
1. Política: compromiso, ámbito, definiciones (incluida la violencia digital y basada en imágenes), principios, fechas de aprobación y revisión, publicación	Control del documento; apartados 1.1 a 1.4; apartado 5
2. Personas: selección segura, referencias, entrevistas, certificado de antecedentes, código de conducta firmado, acogida y formación periódica, responsable de protección	Apartados 2.1 a 2.3; Anexo A
3. Procedimientos: código de conducta, comunicación y respuesta, imágenes y datos, seguridad digital, evaluación de riesgos, denuncias contra el personal	Apartados 3.1 a 3.6; Anexo B
4. Rendición de cuentas: seguimiento, registro de incidencias, revisión anual, responsabilidades del Patronato, comunicación a la infancia y las familias	Apartados 4.1 a 4.4

Contigo cambiamos de Siglo...



¿Qué cambiarías para el próximo siglo?



Fundación Siglo22

